

## **NOTIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO Y NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS**

*6 de diciembre de 2024*

*Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California  
División de Asistencia Financiera Federal  
651 Bannon Street  
Sacramento, CA 95811  
916.263.2771*

*Estas notificaciones cumplirán dos requisitos de procedimiento distintos pero relacionados para las actividades que vaya a emprender el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California (HCD por sus siglas en inglés).*

### **SOLICITUD PARA LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

La Ciudad de Roseville, como Entidad Responsable (ER), recibió previamente una Autoridad para Usar Fondos de Subsidio del HUD para Vales de Vivienda Basados en Proyectos y del HCD para Ingresos del Programa HOME, ambas con fecha del 18 de mayo de 2023, para el proyecto de apartamentos Sun Rose. El proyecto está recibiendo ahora fondos HOME-ARP y HOME-ARP COSR del HCD, que como ER para estos fondos adicionales ha revisado la Evaluación Ambiental y después de complementarla con nueva información, ha confirmado que el alcance del proyecto no ha cambiado y ha adoptado la Conclusión original de Impacto No Significativo y, por lo tanto, publica la presente Notificación De Conclusión De Impacto No Significativo y Notificación De Intención De Solicitar Liberación De Fondos (FONSI/NOIRRF por su siglas en inglés) para los fondos adicionales.

En o aproximadamente el 24 de diciembre de 2024, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California (HCD, por sus siglas en inglés) presentará una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) para la liberación de \$2,000,000 en fondos HOME-ARP y \$800,000 en fondos HOME-ARP COSR, autorizados bajo el Título II de la Ley Nacional de Vivienda Asequible Cranston-Gonzales de 1990, según enmendada, para llevar a cabo un proyecto conocido como Sun Rose Apartments (anteriormente el Proyecto Roseville Hampton Inn Homekey). El proyecto ha adquirido un hotel localizado en 110 North Sunrise Avenue, Roseville, CA y está convirtiendo las habitaciones del hotel en 82 unidades de estudio para vivienda permanente destinadas a las poblaciones objetivo de personas que padecen desamparo o desamparo crónico, y jóvenes que lo padezcan o corran el riesgo de padecerlo, así como una unidad para el administrador. Cincuenta (50) de estas viviendas serán ocupadas por personas crónicamente sin hogar, veintisiete (27) serán destinadas a personas sin hogar, cinco (5) serán para jóvenes sin hogar o en riesgo de estarlo y una (1) para el administrador. El proyecto está situado a media milla del transporte público, un supermercado, un centro médico, una farmacia y servicios específicos para jóvenes. Los servicios de apoyo serán proporcionados en las instalaciones por AMIH (Advocates for Mentally Ill Housing, Inc. por sus siglas en inglés) y Servicios Humanos y de Salud del Condado de Placer, División del Sistema de Atención para Adultos (Sistema de Atención para Adultos) o servicios externos a través de la colaboración con socios de la comunidad.

La estimación de los fondos permanentes totales para el proyecto es de \$26,034,496, incluyendo \$1,500,000 en Ingresos del Programa HOME; \$2,000,000 en HOME-ARP; \$800,000 en HOME-ARP COSR; \$18,465,474 en Homekey 2.0; \$1,393,534 \$ en el Condado de Placer - Fondos del Conjunto de Viviendas de Cuidado Integral; y \$1,875,488 \$ en una Contribución del Patrocinador de AMI Housing; Fondos de operaciones, incluidos \$2.995.200, el valor estimado de 13 vales a lo largo de 15 años; \$3,174,438 en fondos del condado de Placer, y; \$3,288,444 en fondos de operaciones de Homekey 2.0, y hasta \$50,000 en Costos de Ejecución de Actividades de HOME (ADC por sus siglas en inglés).

### **CONCLUSIÓN DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO**

El HCD ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo sobre el medio ambiente humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental en virtud de la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA por sus siglas en inglés). El Registro de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés), que se encuentra en los archivos del HCD en la dirección antes mencionada, contiene información adicional sobre el proyecto y puede examinarse o copiarse de lunes a jueves de 8 a.m. a 4:30 p.m.

### **PUBLIC COMENTARIOS PÚBLICOS:**

Cualquier individuo, grupo o agencia puede presentar comentarios por escrito sobre el ERR al HCD, Attn: Jason Bradley, director del Departamento, Departamento de Origen de Proyectos Federales, 651 Bannon Street, Sacramento CA, 95811 o por correo electrónico a [NEPAComments@hcd.ca.gov](mailto:NEPAComments@hcd.ca.gov). Todos los comentarios recibidos hasta el 23 de diciembre de 2024 serán considerados por el HCD antes de autorizar la presentación de una solicitud para liberar fondos. Los comentarios deberán especificar a qué Notificación se refieren

### **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL:**

El HCD certifica al HUD que Jason Bradley, en su cargo como Director del Departamento de Origen de Proyectos Federales del HCD, presta su consentimiento para aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales en caso de que se inicie una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que dichas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte del HUD satisface sus responsabilidades conforme a NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite al HCD utilizar los fondos del Programa.

### **OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS:**

El HUD aceptará objeciones para la liberación de fondos HOME-ARP y HOME-ARP COSR y para la certificación del HCD durante un período de quince días a partir de la fecha prevista de presentación o de su recepción efectiva de la solicitud ( lo que sea posterior) sólo si se basan en lo siguiente (a) la certificación no ha sido ejecutada por el Funcionario Certificador del HCD; (b) el HCD ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o conclusión exigida por la normativa del HUD en 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la ayuda u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en gastos o emprendido actividades no autorizadas por 24 CFR parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte del HUD; o (e) otra agencia federal que actúe en virtud de 40 CFR parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito indicando que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deberán prepararse y presentarse al HUD Región IX de

acuerdo con los procedimientos exigidos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y se dirigirán a Rebecca Blanco, Director de Planificación y Desarrollo Comunitario, y podrán enviarse por correo a HUD de la Oficina Regional de San Francisco, One Sansome St, Suite 1200, San Francisco, CA 94104, o por correo electrónico a RROFSFRO@hud.gov. Los posibles objetores deben ponerse en contacto con el HUD en la dirección de correo electrónico anterior para verificar el último día real del período de objeción.

Jason Bradley, Certificador